

«Por la cual se deroga la Resolución 11037 del 31 de octubre del 2007 y se conforma el Comité de Ética y Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el Decreto 4151 del 3 de noviembre del 2011

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política Nacional, en el artículo 209 establece que la función administrativa del Estado Colombiano está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, dispone que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 3, del Capítulo II "Principios y Finalidades de la Función Administrativa", establece que ésta se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo del 2005, determinó las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que el Decreto 4151 del 2011, en el artículo 8; faculta al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para expedir los actos administrativos que sean necesarios de acuerdo con las normas pertinentes.

Que así mismo, le corresponde dirigir, vigilar y controlar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos que debe desarrollar la entidad, acorde con la normatividad vigente; así como dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión.

Que como parte del Modelo Estándar de Control Interno, en particular el Subsistema de Control Estratégico, contiene el Componente Ambiente de Control, que se desarrolla mediante los elementos de Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos.

Que los Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos, definen el estándar de conducta de la Entidad Pública y establece las declaraciones en relación con la conducta de los servidores públicos, mediante la participación para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión y los principios consagrados en la Constitución y la Ley.

Que para la definición de la política de Gestión Ética, es necesario contar con un agente dinamizador del proceso, dirigido a ejercer el liderazgo en la definición de criterios y la formulación del estándar de control.



RESOLUCIÓN NUMERO 006082 DE 31 DIC. 2012

"Por la cual se deroga la Resolución 11037 del 31 de octubre del 2007 y se conforma el Comité de Ética y Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario"

Que mediante Resolución 11037 del 31 de octubre del 2007, se establece el Sistema de Gestión Ética del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se crea el Comité de Ética y el Comité Promotor de la Gestión Ética del Instituto y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones", se hace necesario conformar el Comité de Ética y Buen Gobierno con los integrantes del nivel directivo del Instituto, tendiente a lograr continuidad y adaptarlo a la nueva estructura organizacional.

Que mediante Resolución 973 del 10 de febrero del 2009, se aprueba y se adopta la primera versión del Código de Ética del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN.** Conformar el Comité de Ética y Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, como instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética.

**ARTÍCULO 2. INTEGRANTES.** El Comité de Ética y Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario estará integrado por:

1. El Director General o su delegado
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
4. El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
5. El Jefe de la Oficina de Sistemas de Información
6. El Jefe de la Oficina de Control Interno
7. El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario
8. El Director de Custodia y Vigilancia
9. El Director de Atención y Tratamiento
10. El Director de la Escuela de Formación
11. El Director de Gestión Corporativa
12. El Subdirector de Talento Humano

**PARÁGRAFO.** El Jefe de la Oficina de Control Interno y el Jefe de Control Interno Disciplinario, participarán con voz pero sin voto y en calidad de asesores del Comité de Ética.

**ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.** Son funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno las siguientes:

1. Diseñar la política de la gestión ética del Instituto.
2. Adoptar los principios y valores institucionales.
3. Elaborar estrategias para dinamizar la gestión ética en el Instituto, con miras a adoptar conductas transparentes y de eficiencia administrativa.
4. Coordinar las actividades de los Agentes de Cambio para implantar la Gestión Ética en la Entidad y fortalecer la imagen de transparencia de los funcionarios del Instituto.



RESOLUCIÓN NUMERO 006082 DE 31 DIC. 2012

"Por la cual se deroga la Resolución 11037 del 31 de octubre del 2007 y se conforma el Comité de Ética y Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario"

5. Promover, la conformación de los Equipos Promotores de Prácticas Éticas en las Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional de la Entidad, procurando la mayor participación de los funcionarios que integran el Instituto.
6. Generar la cultura del Buen Gobierno.
7. Aprobar el Código de Ética y Buen Gobierno.
8. Diseñar e implementar el Manual de Valores.
9. Hacer seguimiento y evaluar los resultados del proceso de implantación de la Gestión Ética, para recomendar y/o disponer ajustes a las actividades programadas.
10. Servir de instancia de interpretación del Código de Ética ante conflictos éticos que involucren a servidores públicos del INPEC.
11. Promover la realización de acciones formativas y comunicativas en torno a las prácticas éticas en las diferentes dependencias de la Entidad.
12. Diseñar estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés (contratistas).
13. Establecer su propio reglamento, si así lo requiere.

**ARTÍCULO 4. REUNIONES.** El Comité de Ética y Buen Gobierno se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cada vez que el Director General así lo requiera. De las reuniones se dejará el acta respectiva, la cual será elaborada por el Secretario del Comité de Ética y Buen Gobierno.

**ARTÍCULO 5. SECRETARIO DEL COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.** Actuará como Secretario del Comité de Gestión Ética y Buen Gobierno el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

**ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.** Desempeñara las siguientes funciones:

1. Convocar y participar en las reuniones del Comité de Ética y Buen Gobierno.
2. Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética y Buen Gobierno.
3. Coordinar las actividades del equipo de Agentes de Cambio para implantar la Gestión Ética en el Instituto.
4. Rendir informe trimestral al Comité de Ética y Buen Gobierno acerca de las actividades y el desarrollo de la Gestión Ética.
5. Elaborar las Actas del Comité de Ética y Buen Gobierno.
6. Presentar al Comité de Ética y Buen Gobierno las consultas relacionadas con la Gestión Ética.

RESOLUCIÓN NUMERO 006082 DE 31 DIC. 2012

"Por la cual se deroga la Resolución 11037 del 31 de octubre del 2007 y se conforma el Comité de Ética y Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario"

**ARTICULO 7. AGENTES DE CAMBIO.** Son los Directores Regionales y Directores de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, encargados de promover la puesta en práctica del "Código de Ética", principios y valores del instituto, liderar las actividades propuestas orientadas a la socialización y vivencia de los valores éticos en el quehacer diario de la Entidad.

**ARTICULO 8. FUNCIONES DE LOS AGENTES DE CAMBIO.** Los agentes de cambio, tendrán las siguientes funciones:

1. Elaborar diagnósticos éticos en su nivel organizacional.
2. Proponer mejoras al Código de Ética adoptado por el Instituto, con la participación de los funcionarios a su cargo.
3. Liderar las actividades pedagógicas y de comunicación para divulgar el Código de Ética y Manual de Valores adoptado por el Instituto.
4. Participar activamente en la ejecución de las estrategias para la divulgación y vivencia de la Gestión Ética y de Buen Gobierno en el Instituto.
5. Promover la ejecución de las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
6. Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las dependencias del Instituto.
7. Proponer al Comité de Ética y Buen Gobierno acciones orientadas a fortalecer la gestión ética y vivencia de los valores.

**ARTÍCULO 9. EQUIPOS PROMOTORES DE PRÁCTICAS ÉTICAS:** Son los equipos de trabajo conformados por los delegados de las diferentes dependencias en el nivel organizacional correspondiente Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, que se encargan de promover la ejecución permanente de prácticas éticas en la gestión cotidiana de la respectiva unidad, bajo el liderazgo del Agente de Cambio.

Se fundamenta en las iniciativas definidas por el Comité de Ética y Buen Gobierno e impulsados por los Agentes de Cambio, mediante su participación en las acciones de promoción, divulgación y veeduría en sus respectivas áreas organizacionales, así como en la proposición de iniciativas que coadyuvan a consolidar un entorno ético en la entidad.

**PARAGRAFO.** Cada Equipo Promotor de Prácticas Éticas, estará liderada por un Agente de Cambio, quien promoverá las acciones y actividades que favorezcan la construcción de ambientes de valores en cada sitio de trabajo.

**ARTÍCULO 10. FUNCIONES DE LOS EQUIPOS PROMOTORES DE PRÁCTICAS ÉTICAS.** Son funciones de los Equipos Promotores de Prácticas Éticas:

1. Compartir elementos y experiencias que permitan la sensibilización de todas las personas de la organización en los temas que atañen al desarrollo de la Gestión Ética en la entidad.
2. Compartir los resultados del Diagnóstico Ético de la entidad, realizar reflexiones de los mismos y plantear acciones de mejoramiento para la organización.

RESOLUCIÓN NUMERO 006082 DE 31 DIC. 2012

"Por la cual se deroga la Resolución 11037 del 31 de octubre del 2007 y se crea el Comité de Ética y Buen Gobierno del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario"

3. Participar en la construcción del Referente Ético de la entidad y apropiarlo en acciones concretas de la cotidianidad institucional.
4. Apoyar la ejecución colectiva del Plan de Mejoramiento de la entidad, en función de los resultados del diagnóstico, generando acciones formativas y comunicativas.
5. Verificar el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Gestión Ética en su área organizacional.

**ARTÍCULO 11. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 11037 del 31 de octubre de 2007 y las demás normas que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

**31 DIC. 2012**

  
**Mayor General GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

  
**O.L. VICTOR MANUEL TIQUE**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)

  
**VoBo Grupo de Recursos y Conceptos**

Elaborado por: Elvira Rowlands  
Revisado por: Adriana Saavedra  
Fecha de elaboración: 21/12/2012  
Archivo: mis documentos/elvira rowlands/RESOLUCIONES